

## CONVENIO DE EJECUCIÓN

entre

**Deutsche Gesellschaft für Internationale  
Zusammenarbeit (GIZ) GmbH**

Dag-Hammarskjöld-Weg 1-5  
65760 Eschborn  
República Federal de Alemania

- denominada en adelante "GIZ" -

y

**Ministerio del Ambiente**

Av. Antonio Miroquesada No. 425, cuarto piso  
Magdalena del Mar, Lima  
República del Perú

- denominada en adelante "MINAM" -

para el Programa

**"Contribución a las metas ambientales del Perú –  
ProAmbiente II"**

- denominado en adelante el "Programa ProAmbiente II" -



## Convenio de Ejecución para Programas de Cooperación Técnica (CT)

### Índice

Página

	Base del Convenio	2
	Objetivo del Programa	2
	2. Prestaciones del Gobierno de la República Federal de Alemania, a través de la GIZ para el Programa	2
	Asignación de expertos	3
	Suministros de material	3
	Costos operativos y administrativos	3
	Prestaciones varias	3
	<b>Prestaciones del MINAM</b>	<b>4</b>
	<b>4. Acuerdos varios</b>	<b>4</b>
	Conducción del Programa	4
	Recursos Financieros	4
	Evaluación	4
	Suspensión de las prestaciones y resolución del Convenio	5
	Duración del Convenio	5
	Adaptación y/o modificación del Convenio	5
	Versión escrita	5
	Acuerdos con instituciones ejecutoras responsables en la implementación del Programa	6
	Acuerdos intergubernamentales	6
	Entrada en vigor, copias del Convenio	6
	<b>Anexo</b>	<b>7</b>



## Base del Convenio

El presente Convenio se fundamenta en las siguientes bases:

- a) El Convenio Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República del Perú del 6 de junio de 1974 (en adelante, Convenio Básico de Cooperación);
- b) El Acta Final de las Negociaciones Intergubernamentales sobre la Cooperación para el Desarrollo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Federal de Alemania, celebradas del 23 al 24 de noviembre de 2016 (en adelante, Acta Final de Negociaciones);
- c) El Acuerdo de Cooperación Técnica 2016 del 10 de marzo de 2017 (en adelante, Acuerdo de Cooperación);

Según el numeral 2 del artículo 1 y el numeral 2 del artículo 3 del Convenio Básico de Cooperación, en concordancia con el último párrafo del numeral 1 del Acuerdo de Cooperación, los detalles del Programa deberán definirse en un convenio a suscribirse entre la GIZ y el MINAM.

En este caso, la GIZ actuará en cumplimiento del encargo recibido por parte del Gobierno de la República Federal de Alemania. El Ministerio del Ambiente (MINAM) es la contraparte política del Programa ProAmbiente II.

Cabe indicar que las instituciones ejecutoras responsables de la implementación del Programa ProAmbiente II, son las siguientes:

El MINAM, el Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI), el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el Ministerio de la Producción (PRODUCE), el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR), el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE), el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP) y el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) son las instituciones ejecutoras responsables de la implementación del Programa ProAmbiente II.

### 1. Objetivo del Programa

El Programa ProAmbiente II tiene como objetivo (Outcome) mejorar la implementación de los objetivos de las políticas en las áreas estratégicas de "Gobernanza y Gestión Ambiental", "Conservación y Uso Sostenible de la Biodiversidad", y "Manejo Sostenible del Bosque".

La GIZ y el MINAM, como contraparte política del Programa ProAmbiente II, se comprometen a dirigir sus esfuerzos conjuntos al logro de dicho objetivo, cuyos indicadores se encuentran establecidos en el Anexo, que forma parte del presente Convenio.

### 2. Prestaciones del Gobierno de la República Federal de Alemania, a través de la GIZ para el Programa

Conforme al Acuerdo de Cooperación, el Gobierno de la República Federal de Alemania pone a disposición de la GIZ la suma de 19 000 000,00 EUR (Diecinueve millones y 00/100 Euros) como aporte financiero alemán. Dicha suma incluirá la cobertura de los costos de la organización ejecutora alemana.

## Asignación de expertos

La GIZ pone a disposición del Programa ProAmbiente II el siguiente personal:

- Un Experto/a enviado/a para la coordinación del Programa ProAmbiente II como responsable del aporte de la GIZ y como jefe/a de los/as expertos/as enviados/as, locales y regionales que laborarán en el Programa ProAmbiente II durante el período de ejecución mencionado en el numeral 4 del presente Convenio;
- Asesores/as junior, hasta 48 meses/hombre, para apoyar la coordinación, asesorando al Programa ProAmbiente II en diversos temas específicos;
- Expertos/as enviados/as y/o nacionales, hasta 141 meses/hombre, como asesores principales de los componentes del Programa ProAmbiente II;
- Asesores/as técnicos/as internacionales, hasta 120 meses/hombre;
- Expertos/as integrados/as, hasta 120 meses/hombre;
- Expertos/as nacionales, hasta 945 meses/hombre, para asesorar las diversas áreas estratégicas del Programa ProAmbiente II;
- Profesionales administrativos y auxiliares de oficina nacionales, hasta 477 meses/hombre;
- Expertos/as nacionales e internacionales para misiones específicas de asesoramiento a ser acordadas en el marco de las planificaciones conjuntas anuales, según requerimiento.

Adicionalmente, la GIZ puede contratar practicantes/voluntarios para apoyar la prestación de los servicios, lo cual será comunicado oportunamente al MINAM.

La duración de las misiones de los expertos enviados comprende el período de vacaciones que les corresponde según la legislación alemana.

## Suministros de material

La GIZ suministra los equipos de cómputo, materiales de oficina, mobiliario, material didáctico, entre otros, para la implementación de la infraestructura técnica y la operación de la estructura organizativa del Programa ProAmbiente II, según sus reglas administrativas internas.

## Costos operativos y administrativos

La GIZ solventa los costos operativos y/o administrativos derivados de la contribución alemana al Programa ProAmbiente II.

## Prestaciones varias

La GIZ se hace cargo de la capacitación del personal involucrado en el Programa ProAmbiente II, según requerimiento, la cual será especificada en el marco de las planificaciones anuales conjuntas.

La GIZ pone a disposición aportes financieros para las organizaciones especializadas peruanas o internacionales, hasta por un monto total de 600 000,00 EUR (Seiscientos mil y 00/100 pesos). Los detalles de dichos aportes serán definidos por la GIZ y el/los receptores del aporte financiero en un Contrato de Financiamiento.

Las prestaciones asumidas por las instituciones ejecutoras, en el marco del Programa ProAmbiente II, incluyendo al MINAM, serán definidas, especificadas y formalizadas, a través Convenios Interinstitucionales suscritos por cada una de ellas y la GIZ.

### 3. Prestaciones del MINAM

- 3.1 El MINAM actúa como contraparte política del Programa ProAmbiente II, articulando y coordinando la participación de otras instituciones ejecutoras, a fin de lograr de manera conjunta el cumplimiento del objetivo del citado Programa.
- 3.2 El MINAM asume los costos relacionados a la coordinación para la implementación del Programa ProAmbiente II.
- 3.3 El MINAM pone a disposición del Programa ProAmbiente II, de modo gratuito, un espacio físico dentro de sus instalaciones, incluyendo los servicios básicos, requeridos para la ejecución del citado Programa, siempre y cuando estos no sean provistos por la GIZ.

### 4. Acuerdos varios

#### Conducción del Programa

La conducción estratégica del Programa ProAmbiente II se realiza a través de un Comité Directivo, presidido por el MINAM y conformado por la GIZ y las demás instituciones ejecutoras: MAGRI, MEF, PRODUCE, OSINFOR, SENACE, OEFA, SERNANP y SERFOR.

Se formarán Comités Operativos para la conducción operativa del Programa ProAmbiente II y la aprobación de la Planificación Operativa Anual (POA).

La planificación estratégica y operativa del Programa ProAmbiente II estará a cargo de los viceministros/as del MINAM o de quien éstos/as deleguen.

#### Recursos Financieros

Por ser un Programa de Cooperación Técnica, los aportes de la GIZ no tienen carácter de transferencia de fondos. Los recursos de la contribución alemana son administrados exclusivamente por la GIZ. Esta última, informa a la autoridad competente según el mecanismo definido.

#### Evaluación

La GIZ está facultada a llevar a cabo una evaluación del Programa ProAmbiente II durante la vigencia del presente Convenio o una vez finalizado el mismo, a través de uno o más peritos, pudiendo invitar a las instituciones que conforman el Comité Directivo.

El MINAM participa en esta evaluación y brinda acceso a la documentación que requieran los peritos, de conformidad con las normas sobre transparencia y acceso a la información pública.

Los resultados de la evaluación serán presentados al MINAM, en lo que corresponde a su respectivo ámbito de competencia. Asimismo, a solicitud del MINAM, la GIZ brindará información relacionada al presente Convenio.

## Propiedad Intelectual

Los productos, estudios o resultados de las actividades e investigaciones desarrolladas en el marco del presente Convenio y el Programa Proambiente II, constituyen propiedad intelectual de ambas partes.

El ejercicio de los derechos relativos a la propiedad intelectual perteneciente a cualquiera de las partes en individual, así como la propiedad común a las partes, debe sujetarse a las disposiciones legales vigentes.

Toda difusión, publicación o utilización de la propiedad intelectual de ambas partes deberá ser previamente autorizada por cada parte.

## Suspensión de las prestaciones y resolución del Convenio

La GIZ o el MINAM podrán suspender sus prestaciones en los siguientes casos:

Incumplimiento de las disposiciones del presente Convenio por alguna de las partes.

Circunstancias que hagan imposible o representen un considerable riesgo el logro del objetivo del Programa ProAmbiente II, señalado en el numeral 1 del presente Convenio.

De presentarse uno de los casos mencionados y que el mismo supere el plazo establecido de común acuerdo por la GIZ y el MINAM, para su subsanación o solución mediante el trato directo y el común entendimiento, las partes pueden dar por finalizada anticipadamente la ejecución del presente Convenio, previa autorización del Gobierno de la República Federal de Alemania o Gobierno de la República del Perú, según corresponda.

## Duración del Convenio

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y regirá hasta el 31 de marzo de 2021; habiéndose realizado acciones preparatorias en el marco de lo establecido en el Convenio Básico de Cooperación.

En caso de presentarse demoras en el procesamiento del aporte alemán o en las prestaciones asumidas por el MINAM, la vigencia del presente Convenio podrá extenderse por común acuerdo de las partes, mediante una modificación del presente Convenio.

## Adaptación y/o modificación del Convenio

La GIZ y el MINAM están facultados para modificar, de común acuerdo, las disposiciones del presente Convenio, el que deberá ser suscrito bajo la misma modalidad y con las formalidades que se suscribe este documento. Estas modificaciones deberán efectuarse por escrito, durante la vigencia del presente Convenio.

## Versión escrita

Las modificaciones al presente Convenio, así como cualquier otra notificación o comunicación importante que pudiese resultar de consideración para el cumplimiento del mismo, deberán figurar por escrito. Para cualquier notificación o comunicación dirigida a la GIZ, bastará con remitirla al/la Director/a de Programa ProAmbiente II. Para el caso del MINAM, se remitirá al/la Director/a de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales.

## Acuerdos con instituciones ejecutoras responsables en la implementación del Programa

La GIZ y el MINAM pueden definir, de común acuerdo, los detalles adicionales de la ejecución del Programa ProAmbiente II respecto a sus propios ámbitos de competencia. Dichas decisiones conjuntas serán de naturaleza vinculante para las partes y deberán ser expresadas por escrito.

### Acuerdos intergubernamentales

El presente instrumento se suscribe en el marco de lo dispuesto en el Convenio Básico de Cooperación, el Acta Final de Negociaciones y el Acuerdo de Cooperación.

### Entrada en vigor, copias del Convenio

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su suscripción por las partes. Las partes suscriben el presente Convenio en dos (02) copias originales.

Lima, 28 de Febrero de 2019

Fabiola Muñoz Dodero  
Ministra del Ambiente

Karl Ulrich Krammenschneider  
Director Residente de la GIZ en el Perú

Holger Treidel  
Director del Programa ProAmbiente II

## Anexo

### (Indicadores para medir el logro del Objetivo del Programa)

Indicadores para el objetivo superior (Outcome):

- 8 medidas del Plan de Acción de la Comisión Multisectorial para la implementación de las recomendaciones de la Evaluación de Desempeño Ambiental de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en las áreas de gestión ambiental, biodiversidad y bosques se han implementado; 1 medida por cada una de estas áreas fundamenta en forma explícita la consideración de asuntos relacionados con mujeres y comunidades indígenas.
- 8 macroprocesos de la gestión ambiental y de bosques (p. ej., otorgamiento de derechos de aprovechamiento, autorización de construcción de vías de acceso, procedimientos de certificación y fiscalización ambiental, otorgamiento de concesiones, inspecciones) se implementan con la participación de todos los grupos de actores relevantes (gobierno nacional, gobiernos regionales y locales, mujeres, comunidades nativas y campesinas, sector privado).
- En 5 instrumentos o mecanismos de financiamiento se ha aumentado el volumen financiero público, público-privado y privado para inversiones en manejo sostenible del bosque, biodiversidad y gestión ambiental (p. ej., Presupuesto por Resultados-PPR, Proyectos de Inversión Pública en diversidad biológica y servicios ecosistémicos-“PIP verdes”, Análisis Corporativo de los Servicios Ecosistémicos-ACSE).
- La implementación de la certificación ambiental (Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA) y la fiscalización ambiental (Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental-SINEFA), con una adecuada participación ciudadana, cumple con los lineamientos de la OCDE.
- 3 planes, programas o políticas (p. ej., Plan Nacional Forestal, Programa para la Diversificación Productiva, Plan Estratégico Nacional Exportador, Plan de Desarrollo Regional Concertado) y sus respectivos lineamientos contienen metas para la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad, considerando especialmente los derechos de los pueblos indígenas.
- 3 millones de hectáreas de superficie forestal, de las cuales 1 millón está en uso por parte de comunidades nativas, son manejadas según los lineamientos de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre y sus reglamentos (p. ej., concesiones, bosques locales y en tierras de comunidades nativas).

Objetivos Específicos (Outputs) con sus respectivos indicadores:

- a) La gestión ambiental se ha fortalecido a nivel nacional, regional y local.
  - 3 instituciones subnacionales a cargo de la gestión ambiental cuentan con 50% más presupuesto y personal calificado (integrado en un 30% por mujeres) para certificación y fiscalización ambiental.
  - 10 Evaluaciones de Impacto Ambiental (EIA) de proyectos de inversión han sido procesados por el SENACE de acuerdo a los estándares definidos, involucrando a las autoridades competentes, incluyendo procesos de participación ciudadana, y –siempre que sea pertinente– aplicando el nuevo mecanismo de compensación ambiental.
  - El MINAM ha apoyado a 2 ministerios y/o sectores en la ejecución de una Evaluación Ambiental Estratégica de políticas, planes o programas, según los estándares de calidad usuales a nivel internacional (véase los lineamientos de la OCDE), y con consideración explícita de criterios de biodiversidad.

b) Las condiciones políticas para la puesta en valor de la biodiversidad han mejorado.

- 6 proyectos de inversión pública ("PIP verdes") se ejecutan a nivel regional, y 2 de ellos se financian a través del mecanismo "Obras por impuestos".
- 15 empresas financian medidas de conservación de los servicios ecosistémicos (con fondos privados o público-privados, p.ej., aplicando el Análisis Corporativo de los Servicios Ecosistémicos-ACSE o el Mecanismo de Retribución por Servicios Ecosistémicos-MRSE).
- 5 instrumentos centrales de fomento económico (fomento de PYME, innovación) incorporan criterios de biodiversidad en sus líneas de fomento (p.ej., en los sectores Agricultura y Producción), de los cuales 1 considera especialmente las necesidades de las comunidades indígenas o las mujeres.
- 2 macroprocesos del SERNANP (p.ej., procesos de gestión de áreas naturales protegidas y zonas de amortiguamiento referidos al manejo de los recursos naturales, el comercio basado en productos de la biodiversidad y el turismo) se implementan con participación de todos los grupos de actores relevantes (gobierno nacional, gobiernos regionales y locales, comunidades nativas y campesinas, sector privado).

Los actores que forman parte del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre (SINAFOR) y de la Comisión Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (CONAFOR), y que representan al Estado, al sector privado o la sociedad civil, cuentan con mejores fundamentos técnicos y normativos para el manejo sostenible del bosque.

3 elementos de la Ley N° 29763 y sus reglamentos se han implementado a modo de piloto en 2 regiones (p.ej., Plan Nacional Forestal, unidades de gestión forestal, unidades técnicas de manejo forestal comunitario, regencia forestal, otorgamiento de derechos para el aprovechamiento formal).

- 50 personas han sido capacitadas de acuerdo a las exigencias de la Ley N° 29763 y sus reglamentos, los perfiles ocupacionales desarrollados en base del mapa funcional del sector forestal y los lineamientos para la modernización de la gestión pública (p.ej., personal de las autoridades forestales de nivel nacional y regional, regentes forestales, personas que desempeñan actividades madereras y relacionadas con el manejo del bosque, como empleados del sector privado, jueces, fiscales, arquitectos, especialistas en compras públicas, etc.).
  - Se cuenta con 3 lineamientos forestales y 2 manuales metodológicos, nuevos o actualizados, basados en los resultados de investigaciones de institutos forestales.
  - 4 macroprocesos del SERFOR (p.ej., otorgamiento de derechos de aprovechamiento, autorización de construcción de vías de acceso, procedimientos de aprobación de planes de manejo, otorgamiento de concesiones, inspecciones) se han implementado en 2 regiones con la participación de todos los grupos de actores relevantes (gobierno nacional, gobiernos regionales y locales, mujeres, comunidades nativas y campesinas, sector privado).
- Se cuenta con 2 mecanismos de incentivos o instrumentos de financiamiento privados y públicos, ya sean nuevos o actualizados, para el manejo sostenible del bosque y el control forestal.

d) El gobierno peruano cuenta con mejores bases para el manejo del financiamiento ambiental y climático de fuentes públicas y privadas, nacionales e internacionales.

- Se cuenta con un plan de trabajo conjunto del MINAM, MEF y otros actores importantes para el financiamiento de una política ambiental y climática integrada en el Perú.

